



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1052.-

Monte Patria, 28 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico al señor **VICTOR MAURICIO HENRIQUEZ CASTILLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación, que cumple la función de Director Internado de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén.
- 2.- Hace uso de feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 20 de marzo de 2014 al 20 de marzo de 2015.
- 3.- El feriado tendrá una duración de 20 días hábiles, y se hará efectivo entre el 26 de enero de 2015 al 20 de febrero de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- El Señor Henríquez Castillo, a contar del 20 de marzo de 2017, se le agregará un día adicional a su feriado legal, totalizando 21 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA/ NAM / Apo.



ALCALDE